



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020**

1.1-1- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de María del Mar Gómez Hernández, como decana de los juzgados de Cartagena, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 12 de marzo de 2020.

1.1-2- Estimar la solicitud de Ignacio Parra Cabrera, reconociéndole el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua valenciana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, a los efectos determinados en el apartado 2 del artículo 77 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Todo ello de conformidad con los textos que se incorporan al presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.3-1- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de abril de 2020 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.3-2- Conceder a XXX XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de abril de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX XXX, jueza con destino el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, perteneciente a la asociación judicial Francisco de Vitoria, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir a la reunión convocada por la sección territorial en Andalucía de dicha asociación, que tuvo lugar en Córdoba el día 6 de marzo de 2020; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-4- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, durante los días 12 y 13 de marzo de 2020, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las VII Jornadas de la Comisión de Derecho Privado de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, organizadas por dicha asociación y que tuvieron lugar en Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-5- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX XXX, magistrado con destino en la Presidencia de la Audiencia Provincial XXX, durante los días 12 y 13 de marzo de 2020, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las VII Jornadas de la Comisión de Derecho Privado de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, organizadas por dicha asociación y que tuvieron lugar en Zamora, de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-6- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, durante los días 12 y 13 de marzo de 2020, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las VII Jornadas de la Comisión de Derecho Privado de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, organizadas por dicha asociación y que tuvieron lugar en Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-7- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX XXX, juez con destino el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, perteneciente a la asociación judicial Francisco de Vitoria, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir a la reunión convocada por la Sección Territorial de Las Palmas de Gran Canaria de dicha asociación, que tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria el día 6 de marzo de 2020; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-8- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX XXX, juez con destino el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, perteneciente a la asociación judicial Francisco de Vitoria, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir a la reunión convocada por la sección territorial en Andalucía de dicha asociación, que tuvo lugar en Córdoba el día 6 de marzo de 2020; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-9- Conceder, con efecto retroactivo, XXX XXX XXX, magistrada con destino el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, perteneciente a la asociación judicial Francisco de Vitoria, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir a la reunión convocada por la sección territorial en Andalucía de dicha asociación, que tuvo lugar en Córdoba el día 6 de marzo de 2020; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.5-1- Comunicar al magistrado Carlos Lasala Albasini, presidente de la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, su permanencia en el servicio activo hasta la edad máxima de 72 años.

1.5-2- Comunicar al magistrado Ignacio Martínez Lasierra, con destino en la Sala de lo Civil y Penal de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, su permanencia en el servicio activo hasta la edad máxima de 72 años.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Rubén Antonio Jiménez Fernández, presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por cumplir la edad legalmente establecida, el 7 de julio de 2020, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

1.5-4- Declarar la jubilación forzosa de José González Olleros, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida, el 5 de julio de 2020, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

1.6-1- Aceptar la renuncia presentada por Carolina San Martín Mazzucconi, al cargo de magistrada suplente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en el año judicial 2019/2020, para la que fue prorrogada por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la vista del acuerdo gubernativo remitido por el presidente de la Audiencia Nacional.

2-1- Primero.- Suspender la realización de las Jornadas Anuales de Presidentes de Audiencias Provinciales a celebrar en la ciudad de Granada durante los días 20 y 22 de mayo de 2020 en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 5 de marzo de 2020 (n.º 29 anexo 2), debido a la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Segundo.- Suspender la realización de las Jornadas Anuales de Presidentes de Tribunales de Justicia y de Decanos correspondientes al año 2020, debido a la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

2-2- Tomar conocimiento de la comunicación del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativa a informe relativo a la concesión de comisión de servicios con relevación de funciones a la magistrada Lourdes Menéndez González-Palenzuela, e incorporarla al expediente de su razón.

3-1- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 1 de junio de 2020, del nombramiento de Francisco Javier Sempere Samaniego, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de área en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-2- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de los servicios de mantenimiento del sistema de gestión electrónica de la Comisión Permanente y del Pleno y adaptación para la gestión electrónica de tres nuevas comisiones del Consejo General del Poder Judicial, por periodo de 2 años, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un importe máximo de 180.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

08.01.06.111M.216 y 08.01.06.111M.620, con la siguiente distribución por anualidades:

2020	08.01.06.111M.216	20.000,00 euros
2021	08.01.06.111M.216	60.000,00 euros
2022	08.01.06.111M.216	40.000,00 euros
2020	08.01.06.111M.620	20.000,00 euros
2021	08.01.06.111M.620	40.000,00 euros

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-3- Aprobar la suscripción de un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Aragón.

El citado convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

5-1- 1.- Archivar las actuaciones previas practicadas a raíz de la reclamación formulada por XXX XXX XXX contra el Juzgado XXX núm. XXX de XXX, registrada con el número de expediente 040/2019, por no apreciarse ninguna vulneración de la normativa de protección de datos.

2.- Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, a los fines previstos en el apartado 4 de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

3.- Notificar la presente resolución a XXX y al Juzgado XXX núm. XXX de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

5-2- 1.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección sobre las actuaciones llevadas a cabo por la "Gestora responsable" de la Fiscalía Provincial de Álava y que dieron lugar a la emisión del informe de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el fiscal jefe provincial y por la fiscal superior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, respecto del funcionamiento del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Vitoria-Gasteiz.

2.- Dar traslado del informe y del presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado a fin de que, en su caso, adopte las medidas que se consideren oportunas para evitar la reiteración de este tipo de actuaciones de naturaleza inspectora.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- Virginia Egea Pla. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-8 de 06/06/2019; fechas de inicio y final de la medida: del 30/06/2019 al 27/12/2019; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-2- Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los órganos de la jurisdicción social de la forma siguiente:

- Juzgados de lo social de Huelva: 1 juzgado.
- Juzgados de lo social de Sevilla: 3 juzgados
- Juzgados de lo social de Las Palmas de Gran Canaria: 1 juzgado
- Juzgados de lo social de Toledo (con sede en Toledo): 1 juzgado.
- Juzgados de lo social de A Coruña: 1 juzgado.
- Juzgados de lo social de Lugo: 1 juzgado.
- Juzgados de lo social de Madrid: 8 juzgados.
- Juzgados de lo social de Elx: 1 juzgado
- Juzgados de lo social de Valencia: 1 juzgado.

Así como de la necesidad de poner en funcionamiento los siguientes órganos:

- Juzgado de lo Social núm. 2 de Benidorm, creado en virtud del Real Decreto 819/2010.
- Juzgados de lo social núm. 43 y 44 de Madrid, creados por el Real Decreto 256/2019.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Dar traslado al Ministerio de Justicia y a las consejerías de las comunidades autónomas siguientes:

- Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.
- Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia.
- Consejería de Justicia, Interior y Víctimas del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Consellería de Justícia, Interior i Administració Pública de la Generalitat Valenciana.

7-1- 1.- Aprobar la constitución del grupo de expertos para la elaboración del programa de formación extraordinario de la Carrera Judicial, para llevar a cabo en 2020, en los términos que se indican en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

2.- Designar, como miembros del referido grupo de expertos a Francisco Marín Castán, Manuel Marchena Gómez, Luis María Díez-Picazo Giménez, Jesús Gullón Rodríguez, y a la persona que cada uno de ellos designen, dando cuenta posterior a esta Comisión de dicha designación.

3.- Aprobar un gasto máximo de cuatro mil ochocientos euros (4.800€) con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio económico 2020, para el abono de las retribuciones de los integrantes del grupo de expertos, y delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

9-1- Desestimar el recurso de reposición núm. 170/19, interpuesto por Francisco José Soriano Guzmán, magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en reunión de 27 de febrero de 2019, por el que se convoca la provisión de una plaza de magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de especialistas (BOE de 12/03/19).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Supremo, al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, a la sección de calificación de dicho Servicio de Personal Judicial y a la letrada de la Administración de Justicia de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a los efectos que procedan en el recurso contencioso-administrativo núm. 184/2019.

9-2- Desestimar recurso de alzada núm. 451/19 interpuesto por Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez, jueza sustituta, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 12, 25 de noviembre de 2019 y 14 de enero de 2020 por los que se ratifican los dictados por el presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla llamando para actuar a la citada juez sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra y en el Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla durante los días 04/11/2019 al 12/11/2019, del 18/11/2019 al 16/12/2019, del 31/12/2019 al 07/01/2020 y el día 13/11/2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-3- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. 16/2020 interpuesto por Jorge Ruiz Oria contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 11 de noviembre de 2019, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX instruida en virtud de denuncia por disconformidad con las resoluciones dictadas por el Juzgado XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 24/2020 interpuesto por Miguel Bernad Remón contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

9 de enero de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

10-1- Aprobar el informe núm. 165/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Armando Palma Ojeda.

10-2- Aprobar el informe núm. 320/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Alberto Sueiro Barra.

10-3- Aprobar el informe núm. 399/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Suiz System FSD Salamanca, S.L.

10-4- Aprobar el informe núm. 18/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Laura Donisan Donisan.

10-5- Aprobar el informe núm. 19/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Luis Iglesias Bello.

10-6- Aprobar el informe núm. 25/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Carlos Creixell Mañez y Silvia Gine Cot.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

10-7- Aprobar el informe núm. 33/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Salvadora Murcia Gómez.

10-8- Aprobar el informe núm. 48/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Luis Felipe Vanegas Paz.

10-9- Aprobar el informe núm. 58/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Laura Campos Valverde.

10-10- Aprobar el informe núm. 61/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Peter-Wolfgang Teusch.

10-11- Aprobar el informe núm. 196/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Iván García Valdez.

10-12- Aprobar el informe núm. 335/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Francisco Sánchez Muñoz.

11-1- Prorrogar la medida de refuerzo para el Juzgado de Instrucción n.º 8 de Valencia, consistente en dos comisiones de servicio sin relevación de funciones a favor de Nuria Vaño Hurtado, titular del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Torrent, y de José Matías Penadés García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Paterna.

La precedente medida se establece por un período de seis meses, y con una retribución del 60% del complemento de destino, sin derecho a indemnización por dieta y/o desplazamiento. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de incorporación de los jueces o magistrados al órgano objeto de refuerzo o desde la continuación de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del equipo de refuerzo, participándose el mismo al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización.

Particípese el presente acuerdo a los Servicios de Inspección así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieren.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia para su conocimiento y para que se dé traslado de sus contenido a los/as interesados/as y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para el mencionado ministerio.

11-2- Tomar conocimiento de las comunicaciones que se relacionan en el anexo I de la documentación que se acompaña a este acuerdo.

11-3- Declarar conforme a la legalidad los acuerdos que se relacionan en el anexo I que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

Y ello en el ejercicio del control de legalidad atribuido a este Consejo General del Poder Judicial en virtud del artículo 59 en relación con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de Juzgados y Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

11-4- Dar traslado a la Comisión de Seguimiento de Andalucía para que efectúe los requerimientos necesarios para que se dote de medios para llevar a cabo el teletrabajo.

11-5- Dar cuenta a la Comisión de Seguimiento de Madrid para que requiera al encargado del Registro Civil para que se cumpla lo establecido en los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

11-6- Tomar conocimiento de la comunicación, número 14295, presentada por Manuel Alonso Santaella y remitir la misma al Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo a los efectos que procedan.

11-7- Tomar conocimiento de la comunicación, número 14463, presentada por Manuel Alonso Santaella y remitir la misma al Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo a los efectos que procedan.

11-8- Tomar conocimiento y acusar recibo del listado remitido por el Consejo General de Procuradores de España, en el que se rectifican los representantes designados por el mismo para formar parte de las comisiones de seguimiento constituidas en cada tribunal superior de justicia, para la adopción de medidas en relación con la actividad judicial durante la pandemia de coronavirus COVID-19, y en su virtud, modificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del día 16 de abril de 2020, en el sentido de sustituir el anexo II a que el mismo se refiere, por el que se adjunta al presente acuerdo.

11-9- Remitir a la Jefatura de la Inspección de Trabajo, la carta que se acompaña como anexo al presente acuerdo en respuesta a un correo electrónico remitido a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales en fecha 15 de abril de 2020 por el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, en relación con una actuación jurisdiccional llevada a cabo por el magistrado-juez del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional.

Encomendar al secretario general la ejecución del presente acuerdo.

11-10- Acordar dirigirse al presidente de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia a fin de indicarles que se abstengan de elaborar y aprobar protocolos de actuación para la reactivación de la actividad judicial y salud profesional, toda vez que el Consejo General del Poder Judicial, a lo largo de la semana que viene aprobará uno que será común para todos los juzgados y tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

11-11- Aprobar el siguiente comunicado:

"La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, reunida en el día de hoy en sesión ordinaria, ha tomado conocimiento de las manifestaciones realizadas ayer por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Pablo Iglesias, a través de su cuenta en la red social Twitter (@PabloIglesias), en las que afirmaba, que "Las sentencias se acatan (y en este caso se recurren) pero me invade una enorme sensación de injusticia. En España mucha gente siente que corruptos muy poderosos quedan impunes gracias a sus privilegios y contactos, mientras se condena a quien protestó por un desahucio vergonzoso"; así como de las manifestaciones realizadas en la mañana de hoy durante una rueda de prensa, todo ello con ocasión de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Madrid por la que se condena a la diputada regional Isabel Serra.

La Comisión Permanente, como ya ha hecho en varias ocasiones a lo largo del presente mandato del CGPJ con ocasión de otros pronunciamientos de miembros del Poder Ejecutivo en relación con actuaciones de los tribunales, desea poner de manifiesto que, desde el más absoluto respeto al derecho de libertad de expresión, resulta imprescindible reafirmar una vez más que la actuación del Poder Judicial, institución esencial en toda sociedad democrática, persigue en todo momento el cumplimiento de la Ley y la defensa de los derechos reconocidos a todos los ciudadanos españoles, fundamento de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

El Consejo General del Poder Judicial, órgano de gobierno del mismo, en su condición de garante de la independencia judicial, no puede por menos que expresar su profundo malestar respecto de unas declaraciones formuladas por un miembro del Gobierno de la Nación en las que no solo cuestiona una actuación judicial, sino que también propaga una sospecha de falta de imparcialidad de los jueces españoles, que según él otorgarían un trato desigual y privilegiado a unos colectivos que, por su influencia y contactos, serían impunes a la acción de la justicia.

Estas afirmaciones merecen un absoluto y rotundo rechazo, pues más allá del legítimo derecho a la crítica generan una sospecha inaceptable respecto del proceder de Juzgados y Tribunales cuando es público, notorio y reconocido que éstos, a lo largo del tiempo, han dado sobradas muestras de su independencia, imparcialidad y objetividad, cualquiera que sea la posición política o social de los enjuiciados, como no podía ser de otra manera por quienes han prometido o jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Prueba de ello son las numerosas sentencias condenatorias por delitos de corrupción dictadas por los tribunales españoles solo en los últimos años (Nóos, Gürtel, ERE, tarjetas 'black', etcétera).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

También resulta público y notorio de la simple lectura la sentencia a la que hace referencia el vicepresidente segundo del Gobierno que esta no condena en ningún caso un acto de protesta, sino los delitos de atentado, lesiones y daños que el tribunal ha considerado acreditados.

Sin otra consideración sobre el tono ciertamente inapropiado utilizado por un responsable político de la alta posición de un Vicepresidente del Gobierno respecto del desempeño de otro poder del Estado, el Consejo General del Poder Judicial se ve en la obligación de apelar, de nuevo, a la moderación, prudencia y mesura y a la responsabilidad institucional para evitar la utilización política de la Justicia o el cuestionamiento de la independencia, la imparcialidad y la profesionalidad de los/as jueces/zas y magistrados/as que integran el Poder Judicial, más aún cuando se trata de pronunciamientos de miembros del Gobierno de la Nación en relación con actuaciones de los juzgados y tribunales.

Por último, el Consejo General del Poder Judicial hace un llamamiento, especialmente a quienes ostentan cargos de responsabilidad del máximo nivel, a que no menoscaben la imagen de quienes día a día velan por los derechos y garantías de que gozan todos los españoles en su condición de ciudadanos de un Estado de Derecho, recordándoles que la primera obligación de un responsable público es no contribuir al desprestigio de las instituciones democráticas y, dentro de ellas, el Poder Judicial".

El comunicado ha sido aprobado con los votos a favor del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes; y de los vocales José Antonio Ballester, Álvaro Cuesta, Juan Manuel Fernández, Juan Martínez Moya y Pilar Sepúlveda. El vocal Rafael Mozo ha votado en contra.